



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00037567- -UNC-VDE#FP

VISTO

El pedido efectuado en las actuaciones de referencia, para la contratación de Lic. Andrea Laura Attis Beltrán - DNI 31303069, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios (sin relación de empleo público); y

CONSIDERANDO

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza HCS N° 05/12, en el sentido que se han elaborado los informes del Área Económico- Financiera y del Asesor Jurídico de la Facultad.

Que los servicios han sido efectivamente prestados por el/la profesional,

Que corresponde entonces, efectuar, por vía de excepción, un reconocimiento de los servicios prestados oportunamente, en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

Artículo 1º: Reconocer a Lic. Andrea Laura Attis Beltrán DNI 31303069 los servicios prestados por el período 22/04/2022 al 30/06/2022 y declarar de legítimo abono la suma de \$840.000,00 (Ochocientos cuarenta mil con 00/100, por Diplomatura Universitaria: Educación Emocional para el Crecimiento Personal: Monto: \$100,000.00 / Diplomatura Universitaria: Mediación y Convivencia Escolar: Monto:\$ 130,000.00 / Diplomatura Universitaria: ESI: Educación Sexual Integral: Monto: \$ 610,000.00), disponiendo en consecuencia la liquidación y el pago por los servicios prestados como Docente – colaboradora Diplomatura Universitaria: Educación Emocional para el Crecimiento Personal RD 249/2022 Diplomatura Universitaria: Mediación y Convivencia Escolar RD 249/2022, Diplomatura Universitaria: ESI: Educación Sexual Integral RD 248/2022.

Artículo 2º: Imputar la presente erogación a A.0001.075.003.047.12.37.30.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4.

Artículo 3º: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar y pasar a Oficina de Contratos.

